

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620170050900
Demandante: RENTANDES S.A.
Demandado: VISION LOGISTICA INTERNACIONAL SAS Y OTROS

Téngase en cuenta que la curadora ad litem quien representa a los demandados ALONSO PALACIOS BOHORQUEZ, MAURICIO GONZALEZ y RAYDEL ORTEGA, fue notificada del auto de apremio personalmente, quien estando dentro del término legal, otorgo poder, contesto la demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva córrase traslado al ejecutante, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO